



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0404 DE 2026  
Página 1 de 2

### RESOLUCIÓN N° 0404 DE 2026

#### “POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024 y Resolución N° 1215 de 2024) y Resolución N° 0069 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°0380 del 4 de Mayo de 2026, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 06 del 4 de Mayo 2026, con el objeto de contratar: **PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8559281 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, PARA LO CUAL DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD UN VEHÍCULO (INCLUYENDO CONDUCTOR).**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuesta por la siguiente firma:

N°	PROPONENTES	ORIGINAL
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA COOMUTRARI	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Asesor de Contratación y Compras de esta propuesta, la cual cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación, cumple con la experiencia mínima requerida y su propuesta técnica se encuentra ajustada a los parámetros de la Invitación Pública.

En vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°06 de 2026.

*PMZ*  
*[Signature]*



NIT: 892115010-5  
 COD: 4465000286

**RESOLUCION**

**GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA**

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0404 DE 2026  
 Página 2 de 2

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTRARI**, con NIT 800.243642-3, el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 06 del 4 de Mayo de 2026, en lo que respecta a la contratación de **“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8559281 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, PARA LO CUAL DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD UN VEHÍCULO (INCLUYENDO CONDUCTOR).”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los catorce (14) días del mes de Mayo de Dos mil Veintiséis (2026).

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
**GERENTE**

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazón  
 Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes  
 OFICINA JURÍDICA